



Resolución Jefatural

N° 027 - 2021 GRA/GRS/GR-RSAC-MRS CH-J

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 519 – 2006 / MINSA del 30 de mayo del 2006 se aprobó el documento Técnico "Sistema de gestión de la calidad en salud" en el cual se señala en el eje de intervención de organización para la calidad la conformación del Comité para la calidad en Salud, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 04 de Junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050 – MINSA/DGSP- V 02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo la misma que establece en sus disposiciones específicas, la organización para la acreditación, que implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Que, por Resolución Ministerial N° 270- 2009 /MINSA con fecha 23 de abril del 2009 se aprobó la Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que por Resolución Ministerial N° 095 – 2012 / MINSA del 3 de febrero del 2012 se aprobó la Guía técnica: "Guía para la elaboración de proyectos de mejora y la Aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad";

Que, uno de los objetivos estratégicos Institucionales de la Red de Salud Arequipa Caylloma es "Promover el ordenamiento y responsabilidad entre el estado y la Población";

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley general de Salud, ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su Modificatoria Aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N.° 044 y 056 – Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley administrativos, N° 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos.

Se Resuelve

Artículo 1° Conformar el "**COMITÉ DE ACREDITACION DE LA IPRESS MICRO RED DE SALUD CHIVAY**" el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo y Evaluación y Supervisión, de la fase autoevaluación del proceso de acreditación periodo 2019, el cual está constituido por:

Presidente:

Apellidos y nombres	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Rospigliosi Alarcón, Dilia Judith	Enfermera	Gerente de la Micro red Chivay	Micro Red Chivay

Miembros:

Apellidos y Nombres	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Viza Bedoya Belen Milagros	Psicólogo	Encargada de calidad en la Micro red Chivay	Calidad
Joseph Carlos Vargas Torres	Medico	Jefe de Medicina	Medicina
Charca Solís, Ruth Ani	Enfermería	Jefe de Enfermería	Enfermería
María Romani Calderón	Obstetra	Jefe de Obstetricia	Obstetricia
Viza Bedoya Belen Milagros	Psicología	Jefe de Psicología	Psicología
Cervantes Soto Helbert Alberto	Cirujano dentista	Jefe de odontología	Odontología
Aquima Malcohuaccha Damaris Nancy	Nutricionista	Jefe de nutrición	Nutrición
Maryluz Ayma Canaza	Trabajadora social	Jefe de servicio social	Servicio social
Calachua Oyoquipa Oscar Fernando	Biólogo	Jefe de Laboratorio	Laboratorio



Artículo 2°.- El Comité será el responsable de evaluar, supervisar, controlar e informar sobre el cumplimiento del reglamento, normas y/o directivas relacionadas a Contratación de bienes, servicios en el ámbito de la Micro Red de Salud de Chivay.

Artículo 3°.- El Presidente del comité velará por el funcionamiento del mismo e informará periódicamente sobre las actividades realizadas al jefe de la Micro Red Chivay.

Artículo 4°.- Inscribir la presente Resolución en el Legajo Personal de los servidores mencionados

Dada en la sede de la Micro Red de salud Chivay, a los 01 días del mes de enero del año dos mil veintiuono.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DJRA/dyra
 TRANSCRITA A:
 Personal MR
 Interesado